



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2019-MPT**

Pampas, 08 de julio de 2019

**VISTO:**

El Informe N°543-2019-MPT/SG, de Secretaría General, Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°892, proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante el Informe N° 029-2019-EBE-UCP-SGA-GAF-MPT-P, de fecha 10 de Junio del 2019, el Especialista en Bienes Estatales solicita el pago de gastos notariales del Notario Público de Efraín Ávila Breña, por el servicio de emisión de Escritura Pública de Compra Venta de Terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por el Importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N°0439-2019-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento, sugiere se otorgue gastos por la modalidad de encargo interno a nombre del responsable del área de Patrimonio, con la finalidad de que este realice los pagos respectivos por gastos notariales y de esa manera se concluya con la compra de terreno en el Centro Poblado de Viñas;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°0892, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca – Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°543-2019-MPT/SG, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la habilitación de fondos por encargo, por el importe de S/. 500.00 a nombre del Sr. Francisco Víctor Huaroc Flores, para efectuar el pago al Notario Público Efraín Ávila Breña, por gastos notariales para la adquisición de un terreno en el Centro Poblado de Viñas; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCABELICA

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2019-MPT**

Pampas, 08 de julio de 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR**, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para efectuar el pago al Notario Público Efraín Ávila Breña, por gastos notariales para la adquisición de un terreno en el Centro Poblado de Viñas, por el importe de S/.500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE** : SR. FRANCISCO VICTOR HUAROC FLORES
- **META PRESUPUESTAL** : 0018 Área de Logística.
- **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos Corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Monto</u>
2.3.	Bienes y Servicios	
2.3.2.	Contratación de Servicios	
2.3.2.6	Servicios Administrativos, Financieros y de Seguros	
2.3.2.6.1.	Servicios Administrativos	
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	
	<b>Total</b>	<b>S/. 500.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCABELICA  
J. Carlos Coruña Gavilán  
ALCALDE